

República de Colombia



85

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 6 ABR 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2019-00574-00

Se reconoce personería a la estudiante Jéimmy Vanessa Ferro Torres, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad La Gran Colombia, como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato que le fue sustituido.

No se tiene en cuenta la gestión efectuada con el fin de notificar a la accionada porque no se acompasa con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, como quiera que **citar** al extremo pasivo para que se sirva "comparecer" a esta sede judicial vulnera su derecho de defensa, toda vez que el **acceso al edificio está restringido**.

En este orden, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación al extremo pasivo en la dirección física indicada en el auto de 10 de noviembre de 2020, enviando a través de **correo certificado**, copia de la demanda, de la subsanación de la misma, la totalidad de los anexos y del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>34</u> de fecha <u>-7 ABR 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario